



**Ministerio
de Educación
y Cultura**

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DEL INCISO ESC. A GRADO 11 ESCRIBANO REGISTRAL

El Ministerio de Educación y Cultura convoca a llamado de ascenso en modalidad de oposición, méritos y antecedentes a los funcionarios presupuestados, al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, Decreto reglamentario N° 196/022 de 14 de junio de 2022 y Decreto N° 310/021 de 10 de setiembre de 2021.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Cantidad	13
Tipo	Escribano
Carga horaria	40 horas presupuestales / 30 horas semanales efectivas.
Lugar habitual de desempeño	Especificado en el perfil

1.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.1.- Requisitos Generales

- Se podrán postular todos los funcionarios presupuestados del Inciso pertenecientes a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer, con una antigüedad no menor a un año en el Inciso.
- Cuando el ascenso implique el desempeño del cargo en una Unidad Ejecutora o localidad distinta a aquella en la que presta funciones el postulante, el mismo deberá trasladarse, en todos los casos y sin excepción, a donde reside la vacante.
- Cédula de identidad (original y fotocopia).
- Completar el formulario de inscripción del llamado que se encuentra en el sitio Web.

1.2 Requisitos Específicos

1.2.1.- Formación a Valorar (Indicado en el perfil)

Nota: Sólo se evaluarán los méritos y antecedentes que estén debidamente documentados (fechados, sellados y firmados) y que figuren en el legajo personal.

Los postulantes tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la finalización del período de postulación al llamado, para revisar y actualizar el mencionado legajo.

2.- INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán únicamente en la Unidad Ejecutora en la que desempeña las tareas el funcionario, en días y horarios que serán comunicados oportunamente.

- Se deberá presentar currículum vitae actualizado y copias legibles de los documentos que figuren en éste, debiendo estar foliados acorde al orden establecido en la hoja de vida.
- En el momento de la inscripción se cotejará que la documentación presentada se encuentre en el legajo personal del postulante.
- El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se les solicitará verificar la totalidad de los datos proporcionados en el formulario de inscripción de forma que permitan una fácil localización del postulante.
- La Unidad Ejecutora proveerá al postulante de un documento de inscripción que operará como constancia de postulación, la que deberá ser presentada en todas las instancias en que sea convocado.
- El representante de los funcionarios y su respectivo suplente serán elegidos por mayoría simple de los votos de los inscriptos, mediante voto secreto.
La elección se realizará presencial y a distancia a través del correo electrónico que disponga y comunique cada Unidad Ejecutora, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al último día previsto para la inscripción.
- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los aspirantes estará a cargo del Tribunal que se designe a tales efectos. El mismo estará integrado por un representante del Jefe del Inciso, quien lo presidirá; un representante de los funcionarios quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del grado a concursar y un tercer miembro designado por los demás miembros del Tribunal.

Según lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 196/022, la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE) propondrá un veedor a convocar, para participar del concurso.

Los pasos y factores con los puntajes asignados, a considerar en dicho proceso, serán:

- 3.1. Instalación del Tribunal de actuación y publicación de temario y documentos de estudio.
- 3.2. Puntuación de méritos y antecedentes (Valor 20%)
- 3.3. Prueba de oposición (Valor 60 %)
- 3.4. Evaluación psicotécnica (Valor 10%)
- 3.5. Entrevista con el Tribunal (Valor 10%)
- 3.6. Confección de lista de prelación
- 3.7. Elección de la vacante

Etapa 3.1. Instalación del Tribunal de actuación: reunido el Tribunal de actuación y elaborada el acta de instalación, éste pondrá a disposición de los postulantes a través de la Intranet del organismo, el temario y la documentación de referencia para la prueba de oposición.

Etapa 3.2. Méritos y antecedentes: se evaluará como méritos la formación, la calificación del último año validado por Tribunal de evaluación de desempeño y puntaje al grado ocupado por el postulante.

Como antecedentes se tomará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso, según lo establecido en el Decreto N° 196/022 de 14 de junio de 2022.

Toda discrepancia entre los datos aportados en el formulario y los certificados correspondientes invalidará dicha información, no asignándose puntaje para esta etapa.

Se puntuará de acuerdo al siguiente cuadro:

MÉRITOS: Total 12 puntos	Formación: 8 puntos como máximo
	Calificación: 0.125 por punto (Máx. 2.5 puntos)
	Grado: 0.1 punto por grado ocupado (Máx. 1.5 puntos)

ANTECEDENTES: Total 8 puntos	Experiencia: 6 puntos
	Antigüedad: 2 puntos

Etapa 3.3. Prueba de oposición: El Tribunal determinará el formato y contenido de la prueba de oposición a realizar.

Etapa 3.4. Evaluación Psicotécnica: El equipo psicotécnico elaborará la prueba a realizar.

Etapa 3.5. Entrevista con el Tribunal: En esta etapa el Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación presentada, en los casos que lo crea necesario.

Etapa 3.6. Confección de lista de prelación: El Tribunal elaborará una lista de prelación final, integrada con los postulantes que hayan obtenido como mínimo el 70% del puntaje total y que tendrá una vigencia de 12 (doce) meses.

En caso de empate se resolverá de la forma que lo establece el artículo 15 del Decreto N° 196/022.

Etapa 3.7. Elección de la vacante: el Área Gestión Humana llevará adelante el proceso de la elección de la vacante a proveer.

La misma se elegirá en forma personal de acuerdo al orden de prelación final. Al momento de la elección el funcionario podrá renunciar en forma escrita a la vacante concursada.

4.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda información sobre el concurso se realizará a través de Intranet (<https://intranet.mec.gub.uy/>) siendo este el único canal oficial de comunicación, quedando bajo la responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados de cada etapa accediendo a la misma.

El Tribunal podrá utilizar como medio de comunicación complementario, para las citaciones, el correo electrónico o teléfono de contacto de los postulantes.

Los concursantes serán citados a notificarse del resultado final del concurso en el Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere abandono del proceso de selección.